

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1251 /

AUTORIZA PRORROGA FUNCIONAMIENTO DE "CIRCO MARKONY", QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Mayo 04 del 2012.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1173 de fecha 26 de Abril de 2012, que autoriza funcionamiento de "Circo Markony" que se indica.-

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza prórroga funcionamiento de "Circo Markony", que se indica.-

El Memo N° 0348 de fecha 23/04/2012 del Director de Obras Municipales (S), que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de "Circo Markony", que se señala.

El Oficio N° 108 de fecha 25/04/2012 de Subcomisaria de Carabineros de Requínoa, que informa que el "Circo Markony", cumple con las medidas necesarias para su funcionamiento.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE al "**CIRCO MARKONY**", Representado por el Sr. José René Arroyo Arroyo, Rut. N° 4.382.029-K, para que prorrogue su funcionamiento por los días 04, 05 y 06 de Mayo de 2012, a ubicarse en Terreno Particular, de propiedad del Sr. Leonardo Witting Martínez, ubicado en calle Las Dalias N° 150, comuna de Requínoa, según informes del Director de Obras Municipales (S) y Subcomisaria de Carabineros de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/MBQ/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesado.